

	PAGINA		PAGINA
de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Cirugía torácica.	5167	Resolución del Ayuntamiento de Linares referente a la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Planta para la estación predecantadora del Guadalén y de las estaciones de impulsión, conducción y depuración de aguas.	5169
Resolución del Ayuntamiento de Adeje por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General.	5167	Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que vienen ocupando con los caracteres aludidos en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Auxiliares, Delineantes, con destino en los distintos servicios municipales, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.	5169
Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso en propiedad a la plaza de Perito Industrial.	5168	Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	5170
Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso en propiedad a la plaza de Aparejador municipal, grupo B), Técnicos; subgrupo Técnicos de Grado Medio.	5168	Resolución del Ayuntamiento de Puenteareas referente a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.	5200
Resolución del Ayuntamiento de Berlanga de Duero sobre pruebas selectivas restringidas para provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Especiales.	5168	Resolución del Ayuntamiento de San Juan Despí referente a la oposición restringida para proveer la plaza de Cabo de la Policía Municipal.	5170
Resolución del Ayuntamiento de Banyoles por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.	5168	Resolución del Ayuntamiento de San Justo Desvern por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Peón de limpieza de calles.	5170
Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición restringida para proveer cuatro plazas de Profesores de Educación Física.	5168	Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía (Topógrafo).	5170
Resolución del Ayuntamiento de Guardo referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.	5168	Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se rectifica la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	5170
Resolución del Ayuntamiento de Igualada referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Ingeniero Industrial.	5169		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6182 *CORRECCION de erratas del Acuerdo complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Paraguayo para el desarrollo de la segunda fase de cooperación técnica al programa de formación de mano de obra de mandos medios del Paraguay, firmado en Asunción el 26 de diciembre de 1977.*

Padecido error en la inserción del citado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1978, páginas 2123 a 2126, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

A continuación del artículo XV del texto del Acuerdo, el firmante del Gobierno español aparece: «Antonio Reig Tapia», cuando debe decir: «Arturo Reig Tapia».

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

MINISTERIO DE HACIENDA

5478 *CIRCULAR número 793 sobre correlación entre las subpartidas arancelarias y las posiciones estadísticas. (Continuación.)*

La correlación vigente durante el año 1977, publicada como anexo de la Circular 775, ha sufrido en el transcurso del presente año diversas modificaciones, introducidas por las Circulares 775, 780, 782, 783, 787 y 790, como consecuencia de alteraciones arancelarias o por necesidades de información estadística.

Por otra parte, las recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera de 1 de enero de 1976, para facilitar la correlación de los datos estadísticos del comercio internacional, entre la CUCI (revisión segunda) y la nomenclatura del CCA y la de 18 de junio de 1976, que modifica la nomenclatura para la clasificación de las mercancías en los Aranceles de Aduanas, han exigido una amplia apertura o una nueva estructuración

MINISTERIO DE JUSTICIA

6183 *ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer delega sus funciones en el Vicepresidente primero del mismo, don Jaime Cortezo Velázquez-Duro.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, he tenido a bien delegar mis funciones, como Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, en el Vicepresidente primero de dicho Organismo, don Jaime Cortezo Velázquez-Duro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

de posiciones estadísticas, que se integran en la nueva correlación.

Asimismo, las modificaciones arancelarias aprobadas últimamente, requieren la asignación de nuevos códigos numéricos que, igualmente se recogen en dicha correlación.

Por ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero. Publicar como anexo de la presente Circular la nueva edición de la correlación entre subpartidas arancelarias y posiciones estadísticas, depósito legal: M-43.623-77, y vigencia durante el año 1978.

Segundo. Dejar sin efecto las Circulares 775, 780, 782, 783, 787 y 790.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los servicios de esa provincia.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, Germán Anlló Vázquez

Sr. Administrador de la Aduana de...

Sigue Sección XI.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
	51.04.21.4	— —: de otras fibras: para armadura de neumáticos.			CAPITULO 52.— Textiles metálicos y metalizados.
	51.04.21.5	— — —: los demás: que contengan por lo menos 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.01		Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados:
	51.04.21.6	— — — —: que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.01.A		52.01.01 Con metales preciosos o chapados de metales preciosos.
51.04.C-2	51.04.22.1	—: blanqueados o teñidos: de fibras algínicas y protéicas: que contengan por lo menos 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.01.B		52.01.91 Con otros metales.
	51.04.22.2	— — —: que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.02		Tejidos de hilos de metal, de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 52.01, para prendas de vestir, para tapicería y usos análogos:
	51.04.22.3	— —: de otras fibras: que contengan por lo menos 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.02.A-1		52.02.01 Tejidos fabricados íntegramente con hilos: de metales preciosos o chapados de metales preciosos.
	51.04.22.4	— — —: que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.02.A-2		52.02.09 —: de otros metales.
	51.04.23.1	—: estampados, gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido: de fibras algínicas y protéicas: que contengan por lo menos 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.02.B-1		52.02.91 Los demás: con metales preciosos o chapados de metales preciosos.
51.04.C-3	51.04.23.2	— — —: que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	52.02.B-2		52.02.99 —: con otros metales.
	51.04.23.3	— —: de otras fibras: que contengan por lo menos 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	53.01		CAPITULO 53.— Lana, pelos y crines.
	51.04.23.4	— — —: que contengan menos del 85 por 100 en peso de estas materias textiles.	53.01.A-1		Lanas sin cardar ni peinar:
			53.01.A-2		53.01.01 Lanas sucias: que pierdan al lavado más del 30 por 100 de su peso.
			53.01.B		53.01.02 —: que pierdan al lavado más del 10 por 100 y hasta el 30 por 100, inclusive, de su peso.
			53.01.C		53.01.11 Lanas lavadas y desgrasadas, que pierdan al lavado hasta el 10 por 100, inclusive, de su peso.
			53.01.D		53.01.21 Lanas carbonizadas.
					53.01.31 Lana teñidas.